



NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS EVENTOS Y CONCURSOS SOCIALES

Debido al gran número de consultas formuladas por jinetes, amazonas y entrenadores, ante la confusión que ha ocasionado la utilización de diversos términos, en los autodenominados “Eventos Sociales”, “Campeonatos Sociales”, “Concursos Sociales”, ... que pueden inducir a interpretación errónea sobre la oficialidad de dichas actividades, desde la FHRM se informa a los interesados que:

1. Toda competición o prueba que no figure en el Calendario Oficial de la FHRM, aprobado por la Asamblea General y remitido a la administración pública competente en materia deportiva, NO tiene la consideración de concurso o campeonato oficial. Por tanto, las calificaciones obtenidas en esos eventos no serán puntuables para ningún ranking o liga tanto de ámbito local, como autonómico o estatal, ni pueden ser tenidas en cuenta para la obtención de ventajas o excepciones académicas, ni para la incorporación del jinete a los planes de tecnificación tutelados por la FHRM o por la RFHE.
2. Los programas o planes de tecnificación oficiales son competencia exclusiva de las Federaciones Deportivas.
3. El uso en los eventos o ligas sociales de la nomenclatura de las distintas categorías en que se dividen las pruebas de los campeonatos y/o concursos realizados al amparo de las federaciones deportivas, no otorga a los eventos sociales el carácter de oficial.
4. Los eventos sociales no cuentan nunca con participación de “Personal Oficial”; los jueces que actúen en este tipo de pruebas lo hacen a título particular, por lo que la federación a la que pertenezcan no será responsable, en ningún sentido, de las actuaciones que desarrollen esos jueces.
5. El Comité o Club organizador de eventos o concursos sociales será responsable de cualquier incidente o accidente derivado de la celebración de estas actividades, siendo además responsable civil o penal por los daños de cualquier índole que puedan sufrir los jinetes y caballos que participen en las citadas esas competiciones no oficiales.
6. No es exigible a los participantes en esas pruebas la aplicación de lo contenido en ninguno de los reglamentos federativos, y tampoco podrán estos reclamar el amparo de su federación ante cualquier accidente, daño o reclamación que pudiera producirse en el transcurso de ese tipo de pruebas.